



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley 46580 -100% SANTAFESINO-** autoría del diputado MARTÍNEZ, por el cual se declara ciudad a la localidad de Arequito, Departamento Caseros; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto que a continuación se transcribe.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

#### **DECLARACIÓN DE CIUDAD A LA LOCALIDAD DE AREQUITO**

**ARTÍCULO 1** - Declárase ciudad a la localidad de Arequito, Departamento Caseros, a efectos de establecer en ella el régimen municipal según lo normado en el artículo 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 2** - Desígnase como jurisdicción territorial del Municipio de Arequito que se crea por la presente, a la que corresponde a la actual Comuna de Arequito.

**ARTÍCULO 3** - Las tasas, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos, que por las ordenanzas pertinentes correspondieran a la Comuna de Arequito serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756, modificatorias y complementarias.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 4** - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, convocando a elecciones primarias y generales para elegir a las nuevas autoridades municipales (Intendente y Concejales). Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta el cumplimiento de su mandato, ocasión en que asumirán quienes resulten electos en virtud de la aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM, 15 de junio de 2022.**

**FIRMANTES : ORCIANI – SOLA – ARMAS BELAVI - PINOTTI**